AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 49/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006, el Decreto 8.684/2012, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 de 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA DEL CONTRATO N° 001/12 SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA BE PUBLICITARIADE ANTONIO OJEDA BURGOS" (Hoja 1 de 2).

Asunción, 10 de agosto de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando GAO/UOC Nº 098/2012 del 08 de agosto de 2012 poniendo a consideración de la Presidencia la ampliación del Contrato N° 001/2012, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la Firma BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos, correspondiente al llamado a Contratación Directa para el servicio de "Diseño, Creatividad, Impresión y Distribución de Memoria 2011", desde el día desde el 16 de agosto de 2012 hasta el día 17 de septiembre de 2012.-

Que, lo solicitado obedece al pedido de la Encargada de Marketing y Comunicación, según Memorándum AFD/MKT Nº 09/2012, que por motivos de edición, para una mejor y mayor información del material, informa que se ha postergado la entrega de la información a la firma adjudicada para su procesamiento.-

Que, igualmente, en el memorando de referencia se solicita la ampliación del monto del contrato vigente, por un monto máximo de Guaraníes Doce millones doce mil (₲ 12.012.000); que será destinado a la mayor impresión de material, atendiendo a la necesidad de una mayor distribución de los mismos, que atañen estratégicamente a la gestión de la entidad en su desempeño del año 2011.-

Que, el art. 63 de la Ley 2051/03 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes…siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".-*

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 001/2012 suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la Firma BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos, correspondiente al llamado a Contratación Directa para el servicio de "Diseño, Creatividad, Impresión y Distribución de Memoria 2011", desde el 16 de agosto de 2012 hasta el día 17 de septiembre de 2012.-**

Art. 2º.- **Autorizar la ampliación del monto del contrato hasta la suma de ₲ 12.012.000, sobre el monto contratado inicialmente.-**

...///...

FIRMADO. DIEGO FERNANDO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE.

Oubenfim Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 49/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006, el Decreto 8.684/2012, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 de 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA DEL CONTRATO N° 001/12 SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS" (Hoja 2 de 2).

.../// ...

Art. 3º.- Autorizar la suscripción de la Adenda respectiva y remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 4º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones al pago a la Firma BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos, por la prestación del Servicio de "Diseño, Creatividad, Impresión y Distribución de Memoria 2011", correspondiente al período extendido.-

Art. 5º.- Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la presente Resolución.-

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO. DIEGO FERNANDO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE.

Ouhenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL